

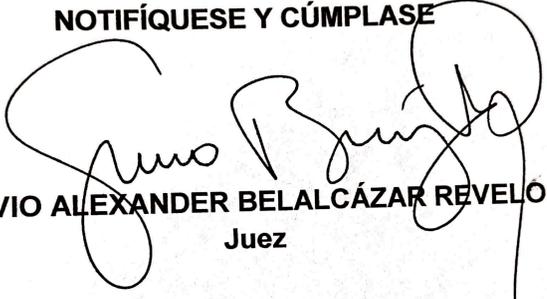
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 6300140030062020-00021-00

Como quiera que el secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA no ha cumplido con el requerimiento realizado mediante auto del 18 de junio de 2021 (véase en el archivo 68 del expediente digital), es decir, rendir informe de las cuentas comprobadas de su gestión, en virtud a que el informe final presentado solo consta del acta de entrega, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Requerir nuevamente al secuestre JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, rinda informe de las cuentas comprobadas de su gestión, en virtud a que el informe final presentado solo consta del acta de entrega. Por medio del Centro de Servicios, líbrese oficio al secuestre y remítasele.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELÓ
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 113 DEL 15 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 11)

